

## LOS INICIOS DE LA BULA DE CRUZADA EN CANARIAS \*

Este trabajo pretende contribuir al conocimiento de los inicios de la Bula de Cruzada en el Archipiélago Canario, mediante la sistematización de las noticias conocidas hasta ahora y la aportación de otras nuevas. Su ámbito cronológico abarca el tránsito del siglo xv al xvi, con límite en el primer cuarto de éste<sup>1</sup>. La importancia del mismo radica en la riqueza del tema, que aúna aspectos religiosos, económicos, sociales, etc.

El espíritu de Cruzada, o confrontación militar con el infiel, es muy antiguo en los reinos hispánicos, pues se desarrolló a partir del siglo xi, bajo influjo europeo y de forma paralela al resurgir del concepto de *yihad* o guerra santa en el mundo islámico. Su más claro exponente fue la predicación de bulas de Cruzada, que estimulaban el enfrentamiento bélico mediante la concesión de una serie de indulgencias<sup>2</sup>. Tras su conquista en el siglo xv, las islas Canarias conocieron la propagación de este instrumento, aunque sin la característica que primitivamente lo definió, cual fue el reclutamiento de combatientes por la fe. Ello se explica por las transformaciones políticas y militares del final de la Edad Media, que dieron preferencia a las colaboraciones económicas sobre las aportaciones humanas.

Las principales repercusiones del mencionado espíritu en el archipiélago fueron la concesión de la Bula de Canaria y las predicaciones de las bulas generales de Cruzada. A ellas, cabe añadir la bula de la fábrica de San Pedro, que, aunque difiere de las anteriores en la finalidad no militar del dinero obtenido, es idéntica a ellas en sus conceptos recaudatorios, sistema de predicación, etc.<sup>3</sup>.

En todas ellas, la concesión de gracias solía escalonarse en varias predicaciones, normalmente tres. Esta práctica tenía como finalidad acrecentar los rendimientos económicos, al despertar una mayor expectación entre el pueblo. La primera de ellas se denominaba de 'suspensión', pues en la misma se declaraban anuladas las bulas hasta entonces vigentes. Le seguía la fase de 'composición', ya que en ella se anunciaba la posibilidad de componer económicamente ciertas faltas. En la última se reiteraban los

\* Siglas utilizadas: AGS (Archivo General de Simancas); ACC (Archivo Catedral de Canaria); AMLL (Archivo Municipal de La Laguna).

1 La elección de este ámbito cronológico obedece a razones de especialización científica y al hecho de que sea 1525 la fecha de partida del pequeño capítulo dedicado al tema por J. de Vera y Clavijo, *Noticias de la Historia General de las Islas Canarias*, 6 ed., Libro XVI, cap. LXXIII (Santa Cruz de Tenerife 1967).

2 La obra básica sobre este hecho es la de J. Goñi Gaztambide, *Historia de la Bula de Cruzada en España* (Vitoria 1958). Los aspectos fiscales del mismo pueden seguirse en la de M. A. Ladero Quesada, *La Hacienda Real de Castilla en el siglo XV* (La Laguna 1973).

3 Los padrones de esta bula en La Laguna, Buenavista y San Pedro de Daute fueron publicados por E. Serra y L. de la Rosa, *Acuerdos del Cabildo de Tenerife IV (1518-1525)* (La Laguna 1970) Apéndice I, nn. 6, 7, 8. Otros aspectos de la misma se mencionan a lo largo de este trabajo.